



DECRETO ALCALDICIO N° 1009 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 22 de Abril de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 1177 del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 28.03.2014, que aprueba Prórroga Convenio "Programa con Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en la Atención Primaria Municipal", suscrito con fecha 11 de Febrero de 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Prórroga Convenio de fecha 11.02.2014 "Programa con Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en la Atención Primaria Municipal", suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, monto traspasado según Convenio \$ 1.580.805, monto de excedente para ejecutar en la Prórroga \$ 210.387.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
SALUD (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo



DEPARTAMENTO JURIDICO
FTR / WDP / rap

N° 370
24/03/14

I. MUNICIPALIDAD DEL EQUINOA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 22 ABR. 2014
Folio: 60
Línea: 6

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1177

RANCAGUA, 28 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena Custodia Folio N° 79, del 07 de febrero de 2014, emanada de la Dirección Atención Primaria; Prorrogas de Convenios *“Programa con Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en la Atención Primaria Municipal”*, suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las Municipalidades de la Región, que se indicarán; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 140/04 y D.S. N° 61/14, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE**, Prorrogas de Convenios *“Programa con Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en la Atención Primaria Municipal”*, suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, según fechas y términos que en ellos se establecen, a saber:

MUNICIPALIDAD	RUT	REPRESENTANTE
I. MUNICIP. LAS CABRAS	69.080.800-5	RIGOBERTO LEIVA PARRA
I. MUNICIP. MOSTAZAL	69.080.500-6	SERGIO MEDEL ACOSTA
I. MUNICIP. LA ESTRELLA	69.091.400-K	GASTON FERNANDEZ MORI
I. MUNICIP. DOÑIHUE	69.080.600-2	BORIS ACUÑA GONZALEZ
I. MUNICIP. RANCAGUA	69.090.400-4	EDUARDO CORNEJO LAGOS (S)
I. MUNICIP. MALLOA	69.081.500-1	LUIS BARRA VILLANUEVA
I. MUNICIP. SAN FERNANDO	69.090.100-5	LUIS BERWART ARAYA
I. MUNICIP. RENGO	69.081.200-2	CARLOS SOTO GONZALEZ
I. MUNICIP. EQUINOA	69.081.300-9	LUIS SILVA VARGAS

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las prorrogas de convenios ya aprobadas en el numeral anterior, pasan a formar parte integrante de ésta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicadas. ✓
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- SEREMI Salud. Reg. O'Higgins.
- Subd. RR.FF y Financ. DSS
- Direcc. Atenc. Primaria (Miriam Verdugo)DSS
- Jefe Auditoría.
- Jefe Depto Finanzas.
- Unidad Transparencia DSS
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.



DIRECCION ATENCION PRIMARIA
DR. EFR / MRCM / PPF / MVB / JLL

**PRORROGA DE CONVENIO "PROGRAMA CON INTERVENCIÓN EN OBESIDAD EN NIÑOS ,
ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES POST PARTO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua a 11 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director (s) Dr. Enrique Ferreira Reyes, ambos domiciliados en Alameda N° 609, Rancagua, en adelante "**El Servicio**" y la I. Municipalidad de Requinoa, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69,081,300-9, representada por su Alcalde Don Luis Antonio Silva Vargas, ambos con domicilio en Comercio N° 121 Requinoa, en adelante "**La Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes, con fecha 08 de Marzo 2013, suscribieron un convenio de ejecución del "**PROGRAMA VIDA SANA CON INTERVENCIÓN EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS, Y MUJERES POST PARTO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1416, de fecha 18 de Abril 2013, de la Dirección de Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO: En concordancia de los instrumentos aludidos anteriormente y de acuerdo a solicitud consignada al tenor del Oficio Ord N° 1970 de 27 Noviembre 2013, modificado por Ord. N° 28 del 17 Enero 2014, emanado del Alcalde de "**La Municipalidad**", en el cual se da cuenta de la existencia de excedentes sobre los recursos financieros que "**El Servicio**" traspasó para la ejecución de los objetivos, estrategias, y/o actividades propias del Programa y que en razón de la vigencia del convenio primitivo ya singularizado, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2013, por diferente motivos ajenos a la voluntad de las partes, no será posible la ejecución total antes de la fecha mencionada y en razón de ello, resulta pertinente otorgarse una prórroga que permita la ejecución total del Programa, conforme al siguiente detalle de los recursos financieros traspasados, a saber:

Monto traspasado según Convenio	Monto de excedente para ejecutar en la Prórroga
\$ 1.580.805	\$ 210.387

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en prorrogar excepcionalmente y sólo por una vez el convenio aludido en la cláusula primera, hasta el 31 de marzo del año 2014, a fin que "**La Municipalidad**" previo a la fecha mencionada, proceda a ejecutar el 100 % de los objetivos, estrategias, metas y/o actividades que se encuentren pendientes en cuanto a la utilización íntegra de los recursos financieros referidos en la cláusula anterior, bajo apercibimiento de aplicar las reglas generales del convenio primitivo, especialmente deberá, restituir a "**El Servicio**", los fondos no ejecutados, no rendidos u observados al término de la ejecución total de las actividades.

CUARTO: Los comparecientes dejan expresamente establecido que en todo lo que no se hubiere prorrogado por este instrumento, se mantienen firme todas y cada una de las demás obligaciones que se consignan al tenor del convenio singularizado en la cláusula primera.

QUINTO: La personería del Dr. Enrique Ferreira Reyes para representar a "**El Servicio**" en su calidad de Director subrogante de "**El Servicio**", emana del solo Ministerio del artículo 9° del D.S N° 140/40, del Ministerio de Salud, concordante con lo establecido en la Resolución Exenta N° 79 de fecha 13 de Enero del 2014, dictada por "**El Servicio**" y la personería de Don Luis Antonio Silva Vargas, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Requinoa, consta en Decreto Exento Alcaldicio N°3534 del 7 de Diciembre 2012 de la citada Municipalidad.

SEXTO: La presente prórroga de convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de "**La Municipalidad**", y los cuatro restantes en poder de "**El Servicio**".


DR. ENRIQUE FERREIRA REYES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


SR. LUIS ANTONIO SILVA VARGAS.
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA